

DECRETO N° 774 /

TEMUCO,

24 ENE. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1672 y 3902, con fecha 03 De Junio y 30 De Noviembre De 2015, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Quiero Mi Barrio, Barrio Trapiales y Barrio Villa Andina".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de enero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARCELA PAZ GARRIDO OLIVA	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: CERTIFICADO EXPERTO EMITIDO POR DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.	
Función : Realización de Actividades en el programa Quiero Mi Barrio, Barrio Trapiales y Barrio Villa Andina en las siguientes funciones: Las Funciones se Desarrollan de Enero a Diciembre. Realizar mensualmente todas las gestiones para abastecer a todos los programas con herramientas y materiales para la ejecución de actividades. Realizar la distribución del material necesario para las actividades del Programa Quiero Mi Barrio. Apoyo en la coordinación de actividades con los vecinos de cada barrio. Gestionar pagos mensuales de consumo básicos de cada barrio. Ser el nexo administrativo entre la oficina del programa y la municipalidad de Temuco. Apoyo en convocatorias de actividades del Barrio Villa Andina según cronograma del Plan de Gestión Social. Apoyo en la coordinación de actividades con los vecinos de cada barrio.	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 594.555 11 cuotas de \$ 555.555	Monto Total: \$ 6.705.660.-
Periodo desde : 03 de enero de 2017	Hasta: 31 de diciembre de 2017
Imputación : 214.05.08.001.010 214.05.08.001.011	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.705.660.- (Seis Millones Setesientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta Pesos); y financiados por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.010 - 214.05.08.001.011 "Administración de Fondos" del programa de DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO - " Quiero Mi Barrio, Barrio Trapiales y Barrio Villa Andina "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



214.05.08.001.010	Trapiales
SALDO INICIAL	\$ 19.639.855
PREOBLIGACION	\$ 3.333.336
SALDO FINAL	\$ 16.306.519
OBW/xsv	

214.05.08.001.011	P.Q.B VA
SALDO INICIAL	\$ 27.853.324
PREOBLIGACION	\$ 3.333.324
SALDO FINAL	\$ 24.520.000
OBW/xsv	

RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

